

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**PIÑUÉCAR-GANDULLAS****OTROS ANUNCIOS**

En sesión plenaria del día 26 de marzo de 2012 se adoptó, entre otros, el acuerdo que, literalmente transcrito, dice así:

5. Nombramiento de juez de paz sustituto:

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Visto que, por acuerdo de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2011, se dictó abrir plazo de quince días para que las personas interesadas solicitaran el puesto de juez de paz sustituto.

Visto que, con fecha 18 de enero de 2012, salió publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio.

Habida cuenta de que finalizó el plazo y el procedimiento quedó desierto, no presentándose ninguna solicitud.

La Alcaldía propone como candidato al puesto de juez de paz sustituto de Piñuécar-Gandullas a don Víctor Álvarez Lobo, con NIF 51352429-F, con número de teléfono 676 039 634, quien reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley.

Examinada por la Corporación la documentación aportada:

- Fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad a las que hace referencia la Ley 1/985 y el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Certificado del Registro Central de Penados en el que no constan antecedentes penales relativos a don Víctor Álvarez Lobo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Nombrar juez de paz sustituto a don Víctor Álvarez Lobo, titular del DNI número 51352429-F y domicilio en Gandullas, en la calle Corralón, número 6, 28737 Madrid.

Segundo.—Notificar el nombramiento a los interesados.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Juzgado de primera instancia e instrucción del partido.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Piñuécar-Gandullas, a 29 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).—La alcaldesa (firmado).

(03/17.206/12)